



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 210- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio 261-AJ-GADMLA-2016, el señor Procurador Síndico, hace una revisión al articulado del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio”, en sus observaciones plantea que se debe cambiar la frase disposición general por disposición transitoria; así mismo se debe omitir “durante los meses de noviembre y diciembre del año 2015”, por cuanto no procede aplicar dos exoneraciones, dejándose un intervalo entre el mes de enero a julio de 2016. Agregar a las disposiciones transitorias “Tercera.- Los cánones de arrendamiento constantes en el artículo 15 se mantendrán vigentes a partir del mes de enero del 2017”. En lo que respecta a los contenidos y artículos del proyecto de ordenanza, se observa que tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, COOTAD y demás leyes conexas, se agrega a este informe el referido proyecto de ordenanza presentado por el señor Concejal Gandhi Meneses Álvarez;

Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del treinta de septiembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio N° 261 –AJ-GADMLA-2016, de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio”, presentado por el señor Concejal Gandhi Meneses Álvarez, concejal del cantón Lago Agrio;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el oficio N° 261 –AJ-GADMLA-2016, de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio, pase a la Comisión de Servicios Públicos, para que haga la debida socialización, y análisis jurídico, sobre los procedimientos para el arrendamiento y cánones de arrendamiento.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 30, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

